



Normativa de
prácticas curriculares y
extracurriculares de
Periodismo, Comunicación
Audiovisual y Publicidad y
RR.PP.

Índice

1. Contextualización
 2. Objeto, objetivos, competencias y resultados de aprendizaje
 3. Personas y entidades implicadas
 4. Prácticas curriculares
 5. Prácticas extracurriculares
 6. Anexos
-

1. CONTEXTUALIZACIÓN

La Normativa de prácticas curriculares y extracurriculares de los estudiantes de Periodismo, Comunicación Audiovisual y Publicidad y RR.PP. del Centro de Enseñanza Superior Alberta Giménez (CESAG) se basa en lo previsto en el Real Decreto 592/2014, de 11 de julio, por el que se regulan las prácticas académicas externas de los estudiantes universitarios, así como el Real Decreto 1493/2011, de 24 de octubre, por el que se regulan los términos y las condiciones de inclusión en el Régimen General de la Seguridad Social de las personas que participen en programas de formación, en desarrollo de lo previsto en la disposición adicional tercera de la Ley 27/2011, de 1 de agosto, sobre actualización, adecuación y modernización del sistema de la Seguridad Social.

El Estatuto del Estudiante Universitario, aprobado por Real Decreto 1791/2010, de 30 de diciembre, reconoce en su artículo 8 el derecho de los estudiantes de Grado a *«disponer de la posibilidad de realización de prácticas, curriculares o extracurriculares, que podrán realizarse en entidades externas y en los centros, estructuras o servicios de la universidad, según la modalidad prevista y garantizando que sirvan a la finalidad formativa de las mismas»* (apartado f) y a *«contar con tutela efectiva, académica y profesional (...) en las prácticas externas que se prevean en el plan de estudios»* (apartado g). Con mayor detalle, el artículo 24 de este Estatuto regula las prácticas académicas externas, sus clases y sus características generales, así como la extensión de su realización a todos los estudiantes matriculados en cualquier enseñanza impartida por las universidades es o centros adscritos a las mismas.

Desde el CESAG se entiende que las prácticas permiten aplicar la formación teórica y académica que en él se imparte a la realidad diaria de la empresa y que facilitan la integración en el mundo profesional mediante la observación y la apropiación de conductas y de actitudes propias de la competencia profesional.

Basándose en las normativas mencionadas, el CESAG detalla a continuación su propia normativa interna, que constituye el proyecto formativo para la realización de prácticas curriculares y extracurriculares de Periodismo, Comunicación Audiovisual y Publicidad y RR.PP.

2. OBJETO, OBJETIVOS, COMPETENCIAS Y RESULTADOS DE APRENDIZAJE

2.1 Objeto

Las prácticas deberán permitir a los estudiantes aplicar y complementar los conocimientos adquiridos en su formación académica, favoreciendo la adquisición de competencias que les preparen para el ejercicio de actividades profesionales, faciliten su futura contratación y fomenten su capacidad de emprendimiento.

Las tareas que realice el alumno deberán centrarse en las propias que desarrolle la entidad colaboradora, que podrán tener que ver con el desarrollo de:

- a) Contenidos y espacios de carácter informativo relacionados con la actualidad en formato impreso, audiovisual o digital.
- b) Contenidos y espacios de entretenimiento y publicitarios.
- c) Contenidos para plataformas interactivas, como por ejemplo aplicaciones para dispositivos digitales o videojuegos.
- c) Comunicación corporativa (relaciones con los medios, comunicación interna...).
- d) Relaciones públicas, marketing y publicidad.

Las prácticas podrán realizarse en la propia CESAG o en entidades colaboradoras, tales como, empresas, instituciones y entidades públicas y privadas en el ámbito nacional e internacional.

Dado el carácter formativo de las prácticas externas, de su realización no se derivarán, en ningún caso, obligaciones propias de una relación laboral, ni su contenido podrá dar lugar a la sustitución de la prestación laboral propia de puestos de trabajo.

Asimismo, y en el caso de que al término de los estudios el estudiante se incorporase a la plantilla de la entidad colaboradora, el tiempo de las prácticas no se computará a efectos de antigüedad ni eximirá del período de prueba salvo que en el oportuno convenio colectivo aplicable estuviera expresamente estipulado algo distinto.

2.2 Objetivos

- Contribuir a la formación integral de los estudiantes complementando su aprendizaje teórico y práctico.
- Facilitar el conocimiento de la metodología de trabajo adecuada a la realidad profesional en que los estudiantes habrán de operar, contrastando y aplicando los conocimientos adquiridos.
- Favorecer el desarrollo de competencias técnicas, metodológicas, personales y participativas.
- Obtener una experiencia práctica que facilite la inserción en el mercado de trabajo y mejoren sus posibilidades de contratación futura.
- Favorecer los valores de la innovación, la creatividad y el emprendimiento.



2.3 Competencias y resultados de aprendizaje

A través de las prácticas externas, el CESAG propone la asunción de las competencias transversales, básicas y específicas y los resultados de aprendizaje a los que hagan referencia los documentos de verificación de los planes de estudio de los grados de Periodismo, Comunicación Audiovisual y Publicidad y RR.PP., correspondientes a cada módulo, y que estarán recogidos en las correspondientes guías docentes de cada asignatura.

3. PERSONAS Y ENTIDADES IMPLICADAS

3.1 Destinatarios de las prácticas

Podrán realizar prácticas externas los estudiantes matriculados en el CESAG que cumplan con los requisitos fijados en los apartados 4.3 (prácticas curriculares) y 5.3 (prácticas extracurriculares) de la presente normativa de prácticas.

3.1.1 Derechos y obligaciones de los destinatarios de las prácticas

Durante la realización de las prácticas los estudiante tendrán los siguientes derechos:

- a) A la tutela, durante el período de duración de la correspondiente práctica, por un profesor del CESAG y por un profesional que preste servicios en la empresa, institución o entidad donde se realice la misma.
- b) A la evaluación de acuerdo con los criterios establecidos por el CESAG.
- c) A la obtención de un informe por parte de la entidad colaboradora donde ha realizado las prácticas, con mención expresa de la actividad desarrollada, su duración y, en su caso, su rendimiento.
- d) A percibir, en los casos en que así se estipule, la aportación económica de la entidad colaboradora, en concepto de bolsa o ayuda al estudio.
- e) A la propiedad intelectual e industrial en los términos establecidos en la legislación reguladora de la materia.
- f) A recibir, por parte de la entidad colaboradora, información de la normativa de seguridad y prevención de riesgos laborales.
- g) A cumplir con su actividad académica, formativa y de representación y participación, previa comunicación con antelación suficiente a la entidad colaboradora.
- h) A disponer de los recursos necesarios para el acceso de los estudiantes con discapacidad a la tutela, a la información, a la evaluación y al propio desempeño de las prácticas en igualdad de condiciones.
- i) A conciliar, en el caso de los estudiantes con discapacidad, la realización de las prácticas con aquellas actividades y situaciones personales derivadas o conectadas con la situación de discapacidad.
- j) Aquellos otros derechos previstos en la normativa vigente y/o en los correspondientes Convenios de Cooperación Educativa suscritos por el CESAG y, en su caso, la entidad gestora de prácticas vinculada a la misma, con la entidad colaboradora.

Por otro lado, los estudiantes deberán atender al cumplimiento de los siguientes deberes:

- a) Cumplir la normativa vigente relativa a prácticas externas establecida por el CESAG.
- b) Conocer y cumplir la Normativa de prácticas siguiendo las indicaciones del tutor asignado por la entidad colaboradora bajo la supervisión del tutor académico del CESAG.
- c) Mantener contacto con el tutor académico del CESAG durante el desarrollo de las prácticas y comunicarle cualquier incidencia que pueda surgir en el mismo, así como hacer entrega de los documentos e informes de seguimiento intermedio y la memoria final que le sean requeridos.

- d) Incorporarse a la entidad colaboradora de que se trate en la fecha acordada, cumplir el horario previsto en el proyecto educativo y respetar las normas de funcionamiento, seguridad y prevención de riesgos laborales de la misma.
- e) Desarrollar la Normativa de prácticas y cumplir con diligencia las actividades acordadas con la entidad colaboradora conforme a las líneas establecidas en la misma.
- f) Elaboración de la memoria final de las prácticas.
- g) Guardar confidencialidad en relación con la información interna de la entidad colaboradora y guardar secreto profesional sobre sus actividades, durante su estancia y finalizada ésta.
- h) Mostrar, en todo momento, una actitud respetuosa hacia la política de la entidad colaboradora, salvaguardando el buen nombre del CESAG.
- i) Cualquier otro deber previsto en la normativa vigente y/o en los correspondientes Convenios de Cooperación Educativa suscritos por el CESAG y la entidad colaboradora.

3.2 Entidades colaboradoras

Las prácticas podrán realizarse o entidades colaboradoras tales como empresas, instituciones y entidades públicas y privadas en el ámbito nacional e internacional. En cualquier caso, deberán suscribir con el CESAG un Convenio de Cooperación Educativa (ANEXO 1), que establecerá el marco regulador de las relaciones entre el estudiante, la entidad colaboradora y el centro académico.

3.3 Coordinadores de prácticas curriculares y extracurriculares del CESAG

El CESAG nombrará uno o varios coordinadores de prácticas curriculares y extracurriculares del centro que serán los responsables de la coordinación entre el CESAG y las entidades colaboradoras y que gestionarán el proceso de oferta, difusión y adjudicación de las plazas de prácticas.

3.4 Tutores

Los tutores serán, por un lado, un profesor del CESAG y, por otro, un profesional que preste servicio en la empresa, institución o entidad donde realice éste. El tutor designado por la entidad colaboradora deberá ser una persona vinculada contractualmente a la misma, con experiencia profesional y con los conocimientos necesarios para realizar una tutela efectiva. No podrá coincidir con la persona que desempeña las funciones de tutor académico del CESAG.

3.4.1 Derechos y obligaciones de los tutores de las prácticas

El tutor de la entidad colaboradora tendrá los siguientes derechos:

- a) Al reconocimiento de su actividad colaboradora, por parte del CESAG, en los términos previstos en el convenio de cooperación educativa.
- b) A ser informado acerca de la normativa que regula las prácticas externas así como del proyecto formativo y de las condiciones de su desarrollo.
- c) Tener acceso al CESAG para obtener la información y el apoyo necesarios para el cumplimiento de los fines propios de su función.



- d) Aquellas otras consideraciones específicas que el CESAG pueda establecer.

Asimismo tendrá los siguientes deberes:

- a) Acoger al estudiante y organizar la actividad a desarrollar con arreglo a lo establecido en el proyecto formativo.
- b) Supervisar sus actividades, orientar y controlar el desarrollo de las prácticas con una relación basada en el respeto mutuo y el compromiso con el aprendizaje.
- c) Informar al estudiante de la organización y funcionamiento de la entidad y de la normativa de interés, especialmente la relativa a la seguridad y riesgos laborales.
- d) Coordinar con el tutor académico del CESAG el desarrollo de las actividades establecidas en el convenio de cooperación educativa, incluyendo aquellas modificaciones del plan formativo que puedan ser necesarias para el normal desarrollo de las prácticas, así como la comunicación y resolución de posibles incidencias que pudieran surgir en el desarrollo de la misma y el control de permisos para la realización de exámenes.
- e) Proporcionar la formación complementaria que precise el estudiante para la realización de las prácticas.
- f) Proporcionar al estudiante los medios materiales indispensables para el desarrollo de las prácticas.
- g) Facilitar y estimular la aportación de propuestas de innovación, mejora y emprendimiento por parte del estudiante.
- h) Facilitar al tutor académico del CESAG el acceso a la entidad para el cumplimiento de los fines propios de su función.
- i) Guardar confidencialidad en relación con cualquier información que conozca del estudiante como consecuencia de su actividad como tutor.
- j) Prestar ayuda y asistencia al estudiante, durante su estancia en la entidad, para la resolución de aquellas cuestiones de carácter profesional que pueda necesitar en el desempeño de las actividades que realiza en la misma.

El tutor académico del CESAG tendrá los siguientes derechos:

- a) Al reconocimiento efectivo de su actividad académica en los términos que establezca el CESAG, de acuerdo con su normativa interna.
- b) A ser informado acerca de la normativa que regula las prácticas externas así como del proyecto formativo y de las condiciones bajo las que se desarrollará la estancia del estudiante a tutelar.
- c) Tener acceso a la entidad para el cumplimiento de los fines propios de su función.

Asimismo, tendrá los siguientes deberes:

- a) Velar por el normal desarrollo del proyecto formativo, garantizando la compatibilidad del horario de realización de las prácticas con las obligaciones académicas, formativas y de representación y participación del estudiante.
- b) Hacer un seguimiento efectivo de las prácticas coordinándose para ello con el tutor de la entidad colaboradora y vistos, en su caso, los informes de seguimiento.
- c) Autorizar las modificaciones que se produzcan en el proyecto formativo.
- d) Llevar a cabo el proceso evaluador de las prácticas del estudiante tutelado.



- e) Guardar confidencialidad en relación con cualquier información que conozca como consecuencia de su actividad como tutor.
- f) Informar al órgano responsable de las prácticas externas en el CESAG de las posibles incidencias surgidas.
- g) Supervisar, y en su caso solicitar, la adecuada disposición de los recursos de apoyo necesarios para asegurar que los estudiantes con discapacidad realicen sus prácticas en condiciones de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal.



4. PRÁCTICAS CURRICULARES

4.1 Definición

Según la normativa vigente, las prácticas curriculares se configuran como actividades académicas integrantes del plan de estudios de que se trate.

4.2 Duración, fechas y horarios de realización

Las prácticas externas curriculares tendrán la duración que establezca el plan de estudios correspondiente en los términos establecidos por el artículo 12.6 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre.

En el caso del CESAG, las guías docentes basadas en los respectivos planes de estudios de los grados de Periodismo, Comunicación Audiovisual y Publicidad y RR.PP. fijan los períodos y duración de las prácticas.

Los horarios de realización de las prácticas se establecerán de acuerdo con las características de las mismas y las disponibilidades de la entidad colaboradora. Los horarios, en todo caso, serán compatibles con la actividad académica, formativa y de representación y participación desarrollada por el estudiante en el CESAG.

4.3 Requisitos para su realización

Los alumnos que deseen realizar las prácticas curriculares deberán estar matriculados en la asignatura vinculada al correspondiente plan de estudios, según la titulación de que se trate.

Los estudiantes deberán tener pendientes de superar cómo máximo 12 créditos de toda la formación básica y obligatoria de los cursos de primero a tercero (ambos incluidos) del correspondiente grado para poder matricularse en la asignatura que le dará derecho a cursar las prácticas curriculares.

En caso de que no cumpla con tal requisito, podrá elevar una instancia a la dirección del centro que la resolverá teniendo en cuenta las circunstancias académicas y/o personales del alumno.

Los estudiantes deberán contar obligatoriamente con un seguro escolar y de responsabilidad civil para poder realizar las prácticas externas curriculares, que podrán tramitar a través del servicio de Administración del CESAG.

4.4 Asignación de los tutores

La jefatura de estudios del CESAG y la dirección de la entidad colaboradora serán los respectivos responsables de nombrar a los tutores que harán el seguimiento del alumno desde el centro académico y el de prácticas.



4.5 Criterios e instrumentos de evaluación

La evaluación de las prácticas curriculares se realizará a partir de lo que figure en las guías docentes de las correspondientes asignaturas. Para la evaluación por parte de la entidad colaboradora, el tutor del CESAG remitirá un cuestionario (ANEXO 2) al tutor de la entidad colaboradora para que éste califique las prácticas del alumno. El cuestionario deberá ser devuelto con la antelación suficiente para que el tutor del CESAG pueda evaluar la totalidad del periodo práctico e incluir la nota en el expediente del alumno antes de que finalice la correspondiente evaluación.

4.6 Acreditación de las prácticas

Finalizadas las prácticas externas, la entidad colaboradora emitirá un documento acreditativo de las mismas que contendrá, al menos, los siguientes aspectos:

- a) Titular del documento.
- b) Entidad colaboradora donde se realizaron las prácticas.
- c) Descripción de la práctica especificando su duración y fechas de realización.
- d) Actividades realizadas.
- e) Aquellos otros que el CESAG considere conveniente.

4.7 Convalidación de las prácticas curriculares

El jefe de estudios de Comunicación será quién determine los criterios a partir de los cuales las prácticas curriculares se pueden convalidar.

4.8 Oferta, difusión y adjudicación

Antes del mes de octubre, el coordinador de las prácticas curriculares del CESAG se pondrá en contacto con las entidades con las que el centro mantiene un Convenio de Cooperación Educativa para pedirles que le comuniquen si están interesados en recibir alumnos en prácticas curriculares durante el primer semestre del curso (de octubre a enero). En caso afirmativo, la entidad colaboradora deberá manifestar el número de estudiantes que será capaz de tutorizar de manera efectiva, así como las características de las plazas ofrecidas (funciones y horario) y el nombre de la persona que ejercerá de tutor en la entidad.

Posteriormente se publicará en el campus virtual de las asignaturas de las prácticas curriculares de Periodismo y de Comunicación Audiovisual las plazas ofertadas desde las entidades colaboradoras y se abrirá un plazo de una semana para que los alumnos matriculados en la asignatura correspondiente a las prácticas curriculares comuniquen por escrito (ANEXO 3) al coordinador de prácticas curriculares la plaza que desean ocupar.

El coordinador de prácticas curriculares asignará provisionalmente las plazas. En caso de coincidencia en la demanda de una misma plaza, el coordinador la adjudicará al alumno que tenga un mejor expediente académico.



La asignación de plazas se publicará a través de un único documento que estará disponible en el aula virtual de las prácticas curriculares. A partir de su publicación, se abrirá un plazo de dos días hábiles para recibir alegaciones. Posteriormente, se procederá a la publicación definitiva de las plazas

Para finalizar, el coordinador de las prácticas académicas informará a los correspondientes tutores de prácticas la asignación definitiva y de plazas y facilitará a cada alumno los datos de la persona de contacto de la entidad colaboradora a la que se tendrán que dirigir para acordar una fecha de inicio de las prácticas y el correspondiente horario.

Si así lo estimase, la entidad colaboradora podrá realizar una entrevista / prueba previa con el estudiante, con el fin de confirmar si el perfil del mismo se ajusta a la plaza que la entidad ofrece.

4.9 Recuperación de las prácticas curriculares

Las guías docentes de las prácticas curriculares fijarán los criterios académicos para la superación de las prácticas, así como qué partes serán o no recuperables. Si fuera necesario recuperar la parte presencial de las prácticas, será el coordinador de prácticas curriculares del CESAG quien decida durante qué periodo y en qué entidad colaboradora ser realizará tal recuperación.



5. PRÁCTICAS EXTRACURRICULARES

5.1 Definición

La normativa vigente fija que las prácticas extracurriculares son aquellas que los estudiantes podrán realizar con carácter voluntario durante su periodo de formación y que, aún teniendo los mismos fines que las prácticas curriculares, no forman parte del correspondiente plan de estudios.

5.2 Duración, fechas y horarios de realización

Habrà un periodo para la realización prácticas extracurriculares que será el comprendido desde el 1 de julio hasta el último día del curso académico en septiembre (que se fija a partir el calendario académico del CESAG).

La duración de las prácticas extracurriculares será nunca podrán superar las 8 horas diarias ni las 40 horas semanales y será la que se establezca en cada oferta. En todo caso tampoco se superará el 50% de las horas de dedicación a la titulación asignadas al estudiante. Además, la duración global de las prácticas no podrá superar las 650 horas por curso académico y deben tener un mínimo de 80 horas. Se podrán realizar prácticas por un máximo de tres años académicos, con un máximo de 1.300 horas de prácticas.

Los horarios de realización de las prácticas se establecerán de acuerdo con las características de las mismas y las disponibilidades de la entidad colaboradora. Los horarios, en todo caso, serán compatibles con la actividad académica, formativa y de representación y participación desarrollada por el estudiante en el CESAG.

5.3 Requisitos para su realización

Para poder solicitar prácticas extracurriculares, los alumnos interesados deberán tener aprobados, en la anterior convocatoria ordinaria al inicio del periodo de prácticas, al menos 120 créditos del correspondiente grado y las asignaturas que el coordinador de prácticas extracurriculares considere indispensables para que el alumno pueda desarrollar las prácticas de manera efectiva.

En caso de que no cumpla con tal requisito, podrá elevar una instancia a la dirección del centro que la resolverá teniendo en cuenta las circunstancias académicas y/o personales del alumno.

El alumno deberá cumplir además la demanda del perfil académico que la entidad colaboradora esté dispuesta a tutorizar.

Los estudiantes deberán contar obligatoriamente con un seguro escolar y de responsabilidad civil para poder realizar las prácticas externas curriculares, que podrán tramitar a través del servicio de Administración del CESAG.



5.4 Asignación de los tutores

La jefatura de estudios del CESAG y la dirección de la entidad colaboradora serán los respectivos responsables de nombrar a los tutores que harán el seguimiento del alumno desde el centro académico y el de prácticas.

5.5 Criterios e instrumentos de evaluación

El tutor del CESAG remitirá un cuestionario (ANEXO 2) al tutor de la entidad colaboradora para que éste evalúe las prácticas del alumno y pueda emitir el correspondiente informe.

5.6 Acreditación de las prácticas

Finalizadas las prácticas externas, la entidad colaboradora emitirá un documento acreditativo de las mismas que contendrá, al menos, los siguientes aspectos:

- a) Titular del documento.
- b) Entidad colaboradora donde se realizaron las prácticas.
- c) Descripción de la práctica especificando su duración y fechas de realización.
- d) Actividades realizadas.
- e) Aquellos otros que el CESAG considere conveniente.

5.7 Oferta, difusión y adjudicación

Antes del mes de junio, el coordinador de las prácticas extracurriculares del CESAG se pondrá en contacto con las entidades con las que el centro mantiene un Convenio de Cooperación Educativa para pedirles que le comuniquen si están interesados en recibir alumnos en prácticas extracurriculares durante el periodo de julio a septiembre, ambos meses incluidos. En caso afirmativo, la entidad colaboradora deberá manifestar el número de estudiantes que será capaz de tutorizar de manera efectiva, así como las características de las plazas ofrecidas (funciones, horario y premio económico, en caso de que exista), así como el perfil que deberán cumplir los alumnos que ocupen dichas plazas.

Durante la primera semana de junio se publicarán en el campus virtual del CESAG correspondiente a las prácticas extracurriculares las plazas ofertadas desde las entidades colaboradoras y se abrirá un plazo de varios días para que los alumnos que cumplan con los requisitos para poder solicitar las prácticas extracurriculares comuniquen por escrito (ANEXO 3) al coordinador de prácticas curriculares la plaza que desean ocupar.

Durante junio el coordinador de prácticas extracurriculares asignará provisionalmente las plazas.



En caso de coincidencia en la demanda de una misma plaza, el coordinador la adjudicará teniendo en cuenta el siguiente orden de prioridades:

1. Curso en el que se encuentre el estudiante (tendrán prioridad los alumnos que estén en un curso más avanzado).
2. Expediente académico (tendrán prioridad los alumnos que cuenten con una mejor nota media global en su expediente).
3. Asignaturas cursadas vinculadas a la plaza demandada (tendrán prioridad los alumnos que más asignaturas relacionadas con la plaza solicitada hayan superado).
3. Experiencia previa (tendrán prioridad los alumnos que hayan desarrollado prácticas anteriormente).

La asignación de plazas se publicará a través de un único documento colgado en el campus virtual. A partir de su publicación, se abrirá un plazo de dos días hábiles para recibir alegaciones. Antes de que finalice la segunda semana de junio, se procederá a la publicación definitiva de las plazas

Antes de que finalice la segunda semana de junio, el coordinador de las prácticas académicas facilitará a cada alumno los datos de la persona de contacto de la entidad colaboradora a la que se tendrán que dirigir para acordar una fecha de inicio de las prácticas y el correspondiente horario.

Si así lo estimase, la entidad colaboradora podrá realizar una entrevista / prueba previa con el estudiante, con el fin de confirmar si el perfil del mismo se ajusta a la plaza que la entidad ofrece.



6. ANEXOS



ANEXO 1

**SOLICITUD DE PRÁCTICAS EXTERNAS DE PERIODISMO Y COMUNICACIÓN
AUDIOVISUAL**

CURRICULARES
EXTRACURRICULARES

ALUMNO/A: _____

CURSO: _____

GRADO: _____

DNI: _____

TELÉFONO: _____

EMAIL: _____

PLAZAS (POR ORDEN DE PREFERENCIA)

1a OPCIÓN:

2a OPCIÓN:

3a OPCIÓN:

ASIGNATURAS PENDIENTES

OBSERVACIONES

Fecha: ____ de _____ de 201____

ANEXO 2

INFORME DE EVALUACIÓN DEL ALUMNO PRACTICANTE POR PARTE DEL TUTOR DE LA ENTIDAD COLABORADORA

Nombre del tutor de la empresa:.....
Nombre de la empresa:.....
Nombre del alumno practicante:.....
Grado.....:..... Curso:.....
Nombre del tutor de la universidad.....:.....

A) ASISTENCIA Y PUNTUALIDAD

- Es puntual: Sí / No
- Faltas justificadas: _____
- Faltas sin justificar: _____

B) VALORACIONES CUANTITATIVAS

Marque el número que crea que corresponde a las distintas aptitudes y actitudes del alumno, teniendo en cuenta la siguiente escala:

5. Muy adecuado / Siempre / Actitud muy positiva / Mucho esfuerzo.
4. Adecuado / Casi siempre / Actitud positiva.
3. Poco adecuado / Pocas veces / Actitud indiferente.
2. Nada adecuado / Casi nunca / Actitud pasiva / Necesita la ayuda constante del tutor/ Poco esfuerzo.
1. Nunca / Actitud muy pasiva / Dependencia total del tutor/ Nada de esfuerzo.

CONOCIMIENTO DE LA EMPRESA. El alumno ha demostrado interés por...

- | | | | | | |
|--|---|---|---|---|---|
| - Conocer la actividad de la empresa | 5 | 4 | 3 | 2 | 1 |
| - Conocer la organización de la empresa | 5 | 4 | 3 | 2 | 1 |
| - Conocer las competencias de sus compañeros | 5 | 4 | 3 | 2 | 1 |

ACTITUD. El alumno ha demostrado tener capacidad para...

- | | | | | | |
|--|---|---|---|---|---|
| - Adaptarse al entorno laboral | 5 | 4 | 3 | 2 | 1 |
| - Respetar las normas de la empresa | 5 | 4 | 3 | 2 | 1 |
| - Respetar a los profesionales de la empresa | 5 | 4 | 3 | 2 | 1 |
| - Trabajar en equipo | 5 | 4 | 3 | 2 | 1 |
| - Implicarse en la toma de decisiones, tener iniciativa... | 5 | 4 | 3 | 2 | 1 |
| - Ser autónomo a la hora de resolver las tareas encomendadas | 5 | 4 | 3 | 2 | 1 |
| - Recurrir a los profesionales para resolver dudas | 5 | 4 | 3 | 2 | 1 |
| - Reaccionar ante imprevistos | 5 | 4 | 3 | 2 | 1 |



- Ser constante 5 4 3 2 1
- Ser receptivo con las sugerencias 5 4 3 2 1
- Ser receptivo con las críticas 5 4 3 2 1

CAPACIDAD DE APRENDIZAJE. El alumno ha demostrado tener capacidad para...

- Desarrollar de manera efectiva las tareas encomendadas 5 4 3 2 1
- Administrarse bien el tiempo 5 4 3 2 1
- Aprender nuevos conceptos y funciones 5 4 3 2 1
- Ser creativo 5 4 3 2 1
- Ser crítico con su trabajo y buscar la forma de mejorarlo 5 4 3 2 1

HABILIDADES DE COMUNICACIÓN ORAL Y ESCRITA. El alumno ha demostrado saber...

- Expresarse correctamente de manera escrita 5 4 3 2 1
- Expresarse correctamente de manera oral 5 4 3 2 1

C) VALORACIÓN CUALITATIVA

— Aspectos positivos del alumno practicante que cabe destacar:

— Aspectos en los que el alumno debería mejorar:

— Valoración de la formación del alumno en cuanto a la formación recibida:



ANEXO 3

CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS DE ESTUDIANTES DE PERIODISMO O DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL

ENTRE

EL CENTRO DE ENSEÑANZA SUPERIOR ALBERTA GIMÉNEZ

Y

En Palma de Mallorca, a de octubre de

Entre el Centro de Enseñanza Superior Alberta Giménez, (de ahora en adelante CESAG), adscrito a la Universitat de les Illes Balears (de ahora en adelante UIB) y ; empresa con sede en, y CIF, se ha convenido el presente convenio de colaboración en las enseñanzas prácticas de conformidad con lo previsto en el Real Decreto 592/2014, de 11 de julio, por el que se regulan las prácticas académicas externas de los estudiantes universitarios , así como el Real Decreto 1493/2011, de 24 de octubre, por el que se regulan los términos y las condiciones de inclusión en el Régimen General de la Seguridad Social de las personas que participen en programas de formación, en desarrollo de lo previsto en la disposición adicional tercera de la Ley 27/2011, de 1 de agosto, sobre actualización, adecuación y modernización del sistema de la Seguridad Social y con sujeción a lo expuesto a continuación:

REUNIDOS

De una parte: María Canel Ladrón de Guevara, con el DNI 50.821.285W, representante de la Titularidad del Centro de Enseñanza Superior Alberta Giménez adscrito a la Universitat de les Illes Balears, en el que se imparten las Licenciaturas y los Grados de Periodismo y Comunicación Audiovisual.

Y de otra:, con DNIen calidad de....., de la entidad en nombre y representación de la misma.

ESTIPULAN

1. El objetivo del programa de prácticas es propiciar un conocimiento más práctico y un mayor acercamiento al mundo profesional de los estudiantes del CESAG mediante prácticas en que irán dirigidas a familiarizar al estudiante con el mundo laboral.
2. Durante la realización del programa, los estudiantes en prácticas estarán sometidos a las reglamentaciones vigentes en y a las disposiciones emanadas de sus directivos.
3. La relación con los estudiantes en prácticas no es de carácter laboral y no supone la adquisición de más compromisos que los estipulados en este Convenio.
4. Los alumnos acogidos al presente Programa de Prácticas de formación cumplirán en todo momento con el horario pactado con la empresa, las normas de funcionamiento, asistencia y puntualidad de la empresa, así como con las orientaciones realizadas por los tutores encargados de sus prácticas. El incumplimiento por parte del alumno de estas obligaciones, facultará a la empresa para excluirle del Programa de Prácticas. Esta situación se comunicará al CESAG para su conocimiento.
5. La entidad colaboradora de prácticas facilitará al estudiante la asistencia a los exámenes, pruebas de evaluación y otras actividades obligatorias de las asignaturas en las cual esté matriculado, sin tener que recuperar la jornada.
6. La duración de las prácticas quedará establecido por el CESAG de acuerdo con
7. El desarrollo de estas prácticas se realizará bajo la dirección inmediata de un tutor designado por la entidad colaboradora y la supervisión de un tutor académico designado por el Centro.
8. Ambos tutores deberán hacer un seguimiento y evaluación del alumno según las pautas señaladas en el Programa de Prácticas curriculares y extracurriculares del CESAG.
9. El número de plazas ofertadas, las áreas y departamentos así como el perfil requerido de alumnos se establece en un anexo específico y la designación de los mismos será propuesta por el CESAG en diálogo con la empresa.
10. Para la concesión de las prácticas, se establecerá un proceso de selección en el que, además de las distintas pruebas que se puedan realizar, se valorará el expediente académico del alumno, especialmente en aquellas materias que correspondan al área a la que opta. Del mismo modo, se valorará en la solicitud todos aquellos documentos relacionados con la práctica profesional o con cualquier otro mérito que el alumno estime oportuno alegar.
11. En el proceso de selección y adjudicación de plazas, el CESAG valorará que el estudiante en prácticas reciba un premio económico en concepto de bolsa de ayuda al estudio. En este caso, el pago de la misma se realizará directamente al interesado. Esta ayuda sólo se aplica a los casos en que el estudiante haga una práctica voluntaria. Las prácticas regladas, curriculares, no serán



retribuidas en ningún caso.

12. Los alumnos están cubiertos con el Seguro Escolar durante el periodo de prácticas. En el caso de que, por aplicación de la legislación vigente o de su modificación futura, el alumno no quedase cubierto por el Seguro Escolar, el Centro se encargará de que el alumno quede cubierto e informará de ello a la empresa.
13. La propiedad intelectual que se derive de los trabajos realizados con motivo de este convenio estará sujeta a las disposiciones legales aplicables y a los instrumentos específicos que suscriban las partes sobre el particular, y se otorgará el reconocimiento correspondiente a los que hayan intervenido en la ejecución de estos trabajos. Si bien la empresa es propietaria de todo lo que se haga dentro de ella, los estudiantes no podrán ceder ni usar el material fuera de ella, ni realizar competencia a la empresa. Los estudiantes podrán aplicar los conocimientos adquiridos durante la vigencia del convenio, si bien no podrán usar el material de la empresa, como el código fuente, ficheros, algoritmos, material gráfico, dibujos, arte de concepto así como cualquier otro que sea propiedad de la empresa o del proveedor o cliente.
14. Al final del período de prácticas, facilitará una certificación a cada estudiante para su currículum y para hacer efectiva, en su caso, el reconocimiento de créditos. Asimismo facilitará al CESAG una valoración de cada uno de los alumnos al finalizar el periodo de prácticas.
15. Estas prácticas no pueden suponer en ningún caso la sustitución de trabajadores fijos de la empresa. Ningún estudiante puede ejercer prácticas por periodos superiores a los doce meses.
16. La entidad colaboradora no estará obligada a aceptar al estudiante que haya sido seleccionado previamente por el CESAG. La entidad colaboradora podrá realizar una entrevista o prueba específica previa al alumno a partir de la cual se decida sobre la idoneidad del mismo para ser tutorizado por parte de la entidad.
17. El presente convenio se pacta por plazo de un año y se entiende tácitamente prorrogado por períodos iguales indefinido número de veces si no lo denuncia por escrito alguna de las partes con una antelación de dos meses.

Leído cuanto antecede y encontrándolo conforme, ambas partes firman este Convenio, a un sólo efecto y en dos ejemplares, en la fecha indicada en el encabezamiento.

Por el CES Alberta Giménez

Por

María Canel Ladrón de Guevara
Directora

.....
.....





ANEXO 4

OFRECIMIENTO DE LA ENTIDAD _____ PARA LA
TUTORIZACIÓN DE LAS PRÁCTICAS EXTERNAS DE PERIODISMO Y
COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL

TIPO DE PRÁCTICAS: CURRICULARES
PERÍODO: DEL AL
DURACIÓN:
HORARIO: A PACTAR ENTRE EL ALUMNO Y LA ENTIDAD
GRATIFICACIÓN ECONÓMICA: NO SE PERMITE /SE PERMITE

ALUMNOS QUE LA ENTIDAD SE COMPROMETE A TUTORIZAR:

Ejemplo:

Titulación: Periodismo

Requisitos específicos: haber cursado asignaturas de Periodismo Televisivo, buen nivel de catalán escrito y hablado.

Departamento: redacción de informativos

Funciones: producción, redacción y locución de noticias y reportajes para informativos de TV.

Horario orientativo: de lunes a viernes, de 10 a 15 horas y de 17 a 19 horas.

Tutor: Juan Pérez, jefe de redacción

Titulación:

Requisitos específicos:

Departamento:

Funciones:

Horario orientativo:

Tutor:

Titulación:

Requisitos específicos:

Departamento:

Funciones:

Horario orientativo:

Tutor:

.....
Fecha: ___ de _____ de 201___

Documento cumplimentado por:

ANEXO 5

INFORMACIÓN PARA LOS ALUMNOS DE PRÁCTICUM

Coordinador:
Tutor de PER:
Tutor de CAU:
Tutor de PUBLI Y RRPP:
Tutor de doble tit.:

Estáis en uno de los momentos más importantes de vuestra carrera universitaria. Es la ocasión para aplicar profesionalmente los conocimientos académicos aprendidos durante estos años y de que comprobéis cómo es la dinámica de trabajo de una entidad dedicada a la comunicación.

El Prácticum de final de carrera tiene que servir para facilitar vuestra integración en el mundo laboral. La observación, y una actitud y conducta profesional serán fundamentales para que las prácticas se realicen con éxito.

Las empresas colaboradoras os pedirán que os integréis en sus equipos de trabajo, creando las oportunidades para que podáis demostrar dichos aspectos, a través del desarrollo de las habilidades que cada uno de vosotros habéis adquirido.

El Prácticum es una oportunidad para seguir aprendiendo aspectos sobre vuestras futuras profesiones, como por ejemplo cómo se producen los contenidos, cómo se comunican, pero también cómo se organizan las empresas (quién hace qué), y cómo se gestionan.

Así, se espera de vosotros una mejora de vuestras aptitudes para comprender la actualidad, sintetizarla y transmitirla, para desarrollar vuestra creatividad, para aprender sobre comunicación corporativa, marketing y relaciones públicas (siempre en función del lugar al que decidáis ir a hacer vuestras prácticas) y también para ser emprendedores.

¿Qué es importante?

- Mantener un contacto fluido con el tutor de la empresa y del CESAG.
- Conocer la empresa a la que vas a ir.
- Ponerse al día con los temas de actualidad internacional, nacional, balear y local.
- Ser creativo.
- Estar al día en cuanto a TIC.
- Demostrar iniciativa (hacer sugerencias, sin miedo a equivocarse).
- Colaborar con los profesionales de la empresa y con los compañeros de CESAG.
- Actuar desde el compromiso ético con la profesión.
- Tener predisposición a una cierta flexibilidad horaria.
- Ser puntual.

Recuerda que:

- La duración de las prácticas es de 200 horas.
- El período de prácticas comienza el 13 de octubre y finaliza el 23 de enero. Sin embargo, los días de inicio y finalización, así como el horario, deberás pactarlos con la entidad, siempre teniendo en cuenta que el total de horas de Prácticum deben ser 200 horas.
- No puedes realizar prácticas durante horario lectivo.
- No puedes recibir ningún tipo de gratificación económica.
- Dispones de un seguro de responsabilidad civil que cubre daños a terceros en caso de accidente y un seguro escolar que te garantiza asistencia sanitaria en el caso de que la necesites.

Criterios de evaluación:

- Informe del tutor de prácticas: 40%
- Autoevaluación del estudiante: 10%
- Tres memorias del alumno: 50%

¿Cómo debes elegir plaza?

- En el aula virtual aparecerán las plazas disponibles.
- Para elegir plaza debes rellenar el formulario disponible en el aula virtual y entregarlo en la tarea abierta a tal efecto. Fecha límite: viernes, 25 de septiembre.
- La adjudicación provisional de plazas se publicará el 1 de octubre en el aula virtual.
- La adjudicación definitiva se publicará el 3 de octubre en el aula virtual.
- No debes ponerte en contacto con la empresa. Ellos se pondrán en contacto contigo durante los días siguientes a la adjudicación definitiva.

¿A partir de criterios se realiza la adjudicación de plazas?

Según el artículo 17, del RD 592 / 2014 "las universidades establecerán procedimientos de configuración de la oferta, difusión, solicitud y adjudicación de las prácticas externas de conformidad con criterios objetivos previamente fijados y garantizando, en todo caso, los principios de transparencia, publicidad, accesibilidad universal e igualdad de oportunidades".

De modo que el CESAG realiza la adjudicación a partir de criterios objetivos y académicos (nota del expediente académico y asignaturas superadas en relación a la plaza solicitada).



ANEXO 6

ANEXO AL CONVENIO

entre el Centre d'Ensenyament Superior Alberta Giménez (CESAG) y , de fecha
.....

Este anexo determina la aplicación del convenio señalado para las siguientes circunstancias.

El estudiante del CESAG , con DNI..... , desarrollará tareas en régimen de prácticas en: , con sede en con un marco horario que será el acordado entre el estudiante y la empresa, durante el periodo comprendido entre el y el..... , ambos inclusive, y con una duración de horas.

El estudiante desarrollará las prácticas en el departamento de , y estará bajo la supervisión de D./Dña. , cuyo cargo en la empresa es , cuya titulación es y que actuará como tutor/a del estudiante.

La entidad se compromete a que el estudiante no desempeñará funciones en las que sustituya a personal propio y que las condiciones materiales en las que desarrollará las prácticas en la empresa serán similares a las de sus trabajadores.

La entidad entregará al estudiante, al final del periodo señalado, un documento que certifique que ha llevado a cabo el periodo de prácticas en su empresa/organización, especificando el periodo de tiempo.

Las dos partes acuerdan que concluido el periodo de prácticas previsto en este anexo, para los estudiantes señalados, harán una evaluación de su rendimiento, según prevé el convenio firmado.

Para la prórroga de este periodo de prácticas es necesaria la firma de un nuevo anexo al convenio que sustituya al presente.

Por el CESAG, la directora

Por

Fdo.: María Canel Ladrón de Guevara

Fdo.:



ANEXO 7

AUTOEVALUACIÓN DEL ALUMNO

Calificación (de 0 a 10):

Justificación:

ANEXO 8

CUESTIONARIO PARA EL ALUMNO SOBRE LAS PRÁCTICAS VOLUNTARIAS

Nombre del alumno practicante:.....

Grado..... Curso:.....

Nombre de la entidad:.....

Nombre del tutor de la entidad:.....

D) VALORACIONES CUANTITATIVAS

Marca en negrita el número que creas que corresponde en los distintos apartados teniendo en cuenta la siguiente escala:

- 5. Siempre adecuado/a/os/as
- 4. La mayoría de veces adecuado/a/os/as
- 3. En ocasiones adecuado/a/os/as
- 2. Poco adecuado/a/os/as
- 1. Nada adecuado/a/os/as

- Seguimiento general por parte del tutor de la entidad 5 4 3 2 1
- Resolución de dudas por parte del tutor de la entidad 5 4 3 2 1
- Trato personal por parte del tutor de la entidad 5 4 3 2 1
- Resolución de dudas por otros profesionales de la entidad 5 4 3 2 1
- Trato personal por parte de otros profesionales de la entidad 5 4 3 2 1
- Ambiente laboral en el lugar de prácticas 5 4 3 2 1
- Respeto por parte de la entidad del horario de prácticas pactado 5 4 3 2 1
- Respeto por parte de la entidad de las funciones pactadas con el practicante 5 4 3 2 1
- Atención hacia las propuestas realizadas por el practicante 5 4 3 2 1
- Nivel de autonomía concedido al practicante 5 4 3 2 1
- Condiciones físicas del lugar de prácticas 5 4 3 2 1
- Condiciones del material utilizado para las prácticas 5 4 3 2 1
- Nivel de adquisición de nuevos conocimientos 5 4 3 2 1
- Nivel de satisfacción en general por parte del practicante 5 4 3 2 1



E) VALORACIÓN CUALITATIVA

— Aspectos positivos que el alumno practicante quiere destacar:

— Aspectos negativos que el alumno practicante desea destacar:

— Valoración de la utilidad de la formación recibida por parte del alumno en el CESAG y que haya podido utilizarse durante las prácticas:

— ¿Recomendarías a algún compañero realizar prácticas en el lugar en el que has estado?

— ¿Volverías a realizar prácticas en la misma entidad?



ANEXO 9

Ficha personal de prácticas
(rellenar y entregar en el aula virtual una vez iniciadas las prácticas)

Alumno:

Titulación:

Teléfono:

Email:

Plaza:

Nombre del tutor:

Fecha pactada de inicio:

Fecha pactada finalización:

Horario prácticas (no puede interferir con el horario lectivo):



Documento revisado el 5 de marzo de 2015

Comisión de prácticas de Comunicación del CESAG:

Directora del CESAG

Jefa de Estudios de Comunicación

Coordinador de prácticas de Comunicación

Tutor de Comunicación Audiovisual

Tutor de Periodismo